



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO  
DE COTIZACIÓN OBRAS**

**CODIGO No. COTO-GADMSR-001-2021**

**“CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y  
SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE  
REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE  
LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTZ.  
NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE  
EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 110. ACSR-2021**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)*”;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

---

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta: “(...) *Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “(...) *La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)*”;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;
- Que,** el primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en adelante se le denominara por sus siglas COOTAD, establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)*;
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente,*





*con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*

- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*
- Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-03 señala: *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;*
- Que,** el Art. 50 numeral segundo de la LOSNCP, establece que el procedimiento de cotización se utilizará en caso de la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;
- Que,** se cuenta con el Oficio No. 0046UCP, de fecha Santa Rosa, 25 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, solicita al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, se certifique si dentro de la planificación de la Dirección de Obras Públicas han considerado realizar el Mejoramiento Vial **“EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 0+840”** del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTZ. NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** se cuenta con el oficio No.- 0263-OO.PP.MM de fecha 6 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, certifica a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, que dentro de su planificación si está considerado la colocación de carpeta asfáltica en el ingreso este (vía a Bellamaría) desde la Abscisa 0+220 a 0+840;
- Que,** se cuenta con el oficio No. 0040UCP, de fecha Santa Rosa, 25 de marzo del 2021, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, solicita al Ing. Oscar Maza Patiño, Analista de Proyectos 2, Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, y el Arq. José Noblecilla Santisteban, Arquitecto, realizar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTZ. NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** se cuenta con el Oficio N°003 AUCP-GADMSR-2021-OM, de fecha Santa Rosa, 7 de mayo de 2021, suscrito por: Ing. Oscar Maza Patiño, Analista de Proyectos 2, Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, y el Arq. José Noblecilla





Santisteban, Arquitecto, remiten a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTZ. NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, con un plazo de 300 días (10 mese), para su revisión y aprobación del mismo;

**Que,** se cuenta con el Oficio No. 0091 UCP, de fecha Santa Rosa, 7 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, hace la entrega al Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, el proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTZ. NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, con un monto referencial de \$842,153.96, con un plazo de 300 días (10 meses, para que se revise y viabilice a quien corresponda la contratación según corresponda;

**Que,** se cuenta con el Oficio No. 347 DPDC, de fecha Santa Rosa, 7 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, entrega a esta Autoridad el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTZ. NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, con un monto referencial de \$842,153.96, con un plazo de 300 días (10 meses, para que viabilice a quien corresponda la Partida Presupuestaria para la contratación según corresponda;

**Que,** se cuenta con el Memorando No. 2024-SG-GDMSR, de fecha Santa Rosa 10 de mayo 2021, suscrito por la Lcda. Maritza Briceno Correa, Secretaria General (S), Solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la **DISPONIBILIDAD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA**, para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E**





**ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 842.143,96 (ochocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres con 96/100 dólares más IVA);

- Que,** se cuenta con el Oficio Nro. 049-GADMSR-DP, de fecha Santa Rosa, 10 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Com. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto, comunica al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 842.143,96 más IVA; tiene la partida 361.75.01.05.01, con la denominación "Construcción de bordillos- aceras con cunetas"; existe con \$900.000,00 la misma que no alcanza el monto total del proyecto;
- Que,** se cuenta con el oficio No. GADMSR-DIRFIN-2021-679, de fecha santa rosa 10 de mayo del 2021, suscrita por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, remite a esta Autoridad, el oficio No. 049-GADMSR-DP, suscrito por el Ing. Com. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto, indica que ante la solicitud de certificación presupuestaria, para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 842.153,96 más IVA; tiene la partida 361.75.01.05.01, con la denominación "Construcción de bordillos- aceras con cunetas"; existe con \$900.000,00 la misma que no alcanza el monto total del proyecto;
- Que,** se cuenta con el Memorando No. 2061-SG-GDMSR, de fecha Santa Rosa, 11 de mayo del 2021, suscrito por la Lcda. Maritza Briceño Correa, Secretaria General (S), remite al Ing. Juan Carlos Carrión, Director de Planificación, el oficio No. GADMSR-DIRFIN-2021-679, suscrito por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, quien remite oficio N° 049-GADMSR-DP remitiendo por el Jefe de Presupuesto, quien indica que ante la solicitud de certificación presupuestaria para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS,**





**MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETAS Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, por el valor de \$ 842.153,96 mas IVA, en la que comunica que la partida 361.75.01.05.01, con la denominación "Construcción de bordillo-aceras con cunetas", tiene el valor de \$900,000.00 valor que no alcanza para cubrir el monto total del proyecto;

**Que**, mediante Oficio No.351 DPDC, de fecha Santa Rosa, 11 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, solicita a esta Autoridad, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETAS Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, se realice la reforma para que la diferencia que son \$ 43,212,44 del proyecto para la ejecución sean considerados de las partidas: No. 361.75.01.14.13, con denominación "**CONSTRUCCIÓN DE MURO MARGEN DERECHO AGUA ABAJO DESDE EL PUENTE DE GALÁPAGOS HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE JAVIER SOTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**", ya que no se va a ejecutar en su totalidad, por lo que lo antes expuesto recomiendo viabilice a quien corresponde realice la reforma correspondiente y posterior poder realizar la contratación normada por nuestras leyes vigentes de contratación de compras publicas según corresponda;

**Que**, se cuenta con el Oficio No.431-A-GADMSR-LV, de fecha Santa Rosa, 12 de mayo del 2021, suscrito por esta Autoridad solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se realice la reforma para que la diferencia que son \$ 43,212.44, del proyecto, para la ejecución sean considerados de las partidas N° 361.75.01.14.13, con denominación "**CONSTRUCCIÓN DE MURO MARGEN DERECHO AGUA ABAJO DESDE EL PUENTE DE GALÁPAGOS HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE JAVIER SOTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**", ya que el proyecto no se va a ejecutar en su totalidad;

**Que**, se cuenta con el Oficio Nro. 050-GADMSR-DP, de fecha Santa Rosa, 12 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Com. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto, comunica al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, que se elaboró la reforma del





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

ejercicio económico 2021, de acuerdo al Oficio N° 431-A-GADMSR-LV; del 12 de mayo del 2021, a través de traspaso de Partida Presupuestaria para regularizar las partidas aplicando los Art. 255 “Reforma Presupuestaria” y Art. 256 “Traspasos”, del “COOTAD” por un monto de \$ 43,212.44 es todo cuanto puedo hacerle conocer. Dentro del programa de otros servicios comunales existe la necesidad de disminuir la partida que tiene saldo sobrestimado como es: Construcción de muro margen agua abajo desde el puente de galápagos hasta la intersección de la calle Javier Soto de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro, \$ 43,212.44, para cuyo incremento se propone en el programa de otros servicios comunales, en la de construcción de bordillo-aceras con cunetas \$ 43,212,44;

- Que,** se cuenta con el oficio No. GADMSR-DIRFIN-2021-688, de fecha Santa Rosa, 1 de mayo del 2021, suscrito por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, comunica a esta Autoridad, que se realizó la reforma al presupuesto de Ejercicio económico 2021, por el valor de \$ 43,212.44 para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, solicitado por usted mediante Oficio No. 431-A-GADMSR-LV;
- Que,** se cuenta con el Memorando Nro. 2081-SG-GDMSR, de fecha, Santa Rosa 12 de mayo de 2021, suscrito por la Lic. Maritza Briceño Correa, Secretaria General (S) solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E); remite el oficio GADMSR-DIRFIN-2021-688, suscrito por Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero quien informa que se procedió a realizar la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, por el valor de \$43.212.44 para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, para que se proceda a emitir la Certificación de Disponibilidad Presupuesto;
- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 113, de fecha Santa Rosa, 12 de mayo de 2021, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director





Financiero (E) donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2021, existe la partida presupuestaria para la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, de \$ 842.153,96 (ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 96/100) más IVA; dentro del programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, Partida: 361.75.01.05.01, por un valor de \$ 842.153,96 más IVA;

**Que,** se cuenta con el pliego del procedimiento de Cotización Obras por Régimen Común No. COTO-GADMSR-001-2021, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**; por un valor de \$ 842,153.96 ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 96/100 más IVA, elaborados en base a los estudios y parámetros de calificación remitidos por el Área Requirente;

**Que,** mediante Memorando N° 162-GADMSR-UCP-2021, de fecha Santa Rosa, 25 de mayo de 2021, la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; remite el pliego elaborado mediante el aplicativo informático del Módulo Facilitador de la Contratación Pública; del proyecto de la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**; por un valor de \$ 842.153,96 (ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 96/100) más IVA; manifestando que deben ser remitidos a los miembros de la Comisión Técnica, quienes revisarán y analizarán el pliego, a la vez emitan el informe respectivo con la recomendación de Inicio del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2021;





1. **Que**, mediante Resolución Administrativa No. 103 ACSR-2021, de fecha Santa Rosa, a 25 de mayo de 2021; esta Autoridad Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Comisión Técnica, quienes serán responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el procedimiento de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-001-2021**, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. \$842,153.96 ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 96/100 más IVA; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1. Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de Cooperación y Proyectos quien lo presidirá; 2. Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, Delegado del Área Requirente y; 3. Ing. Maritza Salinas Indacochea, Analista de obra, delegado afin al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno. **ARTÍCULO SEGUNDO. -** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2021, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABSCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2021, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS, ACERAS, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**





VIAL, REDES HIDROSANITARIAS, SOTERRAMIENTO DE REDES E ILUMINACIÓN EN EL INGRESO ESTE (VÍA A BELLAMARÍA) DESDE LA ABCISA 0+220 A 0+840 Y BORDILLOS CON CUNETA Y ACERAS EN LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2021.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**

**Certifico.-**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON FREDDY  
GRANDA ORELLANA**

Abg. Edison Granda Orellana  
**SECRETARIO GENERAL**



